



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00905 de

07 FEB. 1992



"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa LINEAS CONSUL PALMASECA S.A".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el decreto 1927 de 1991, y

92 FEB 20 15:07

CONSIDERANDO :

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

  
Asistente Secretario General

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00905 de 07 FEB. 1992

7

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa LINEAS CONSUL PALMASECA S.A".

.....//\\.....

Que el artículo 103º del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa LINEAS CONSUL PALMASECA S.A., una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,



RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar a la empresa LINEAS CONSUL PALMASECA S.A., servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No :	1	Origen :	76 001 000 CALI (CALI-VALLE)
Viceversa No :	2	Destino :	76 520 042 AEROPUERTO. ZONA FRANCA (PALMIRA-VALLE)
Clase de Vehículo : Buseta y/o Microbús.			
Saliendo de CALI (CALI-VALLE)			
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.			
05:00 05:20 05:40 06:10 06:30 06:50 07:20 07:40 08:10 08:30 08:50 09:20 09:40 10:10 10:30 10:50 11:20 11:40 12:10 12:30			
12:50 13:20 13:40 14:10 14:30 14:50 15:20 15:40 16:10 16:30 16:50 17:20 17:40 18:10 18:30 18:50 19:20 19:40 20:10 20:30			
20:50			
Saliendo de AEROPUERTO. ZONA FRANCA (PALMIRA-VALLE)			
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.			
05:00 05:20 05:40 06:10 06:30 06:50 07:20 07:40 08:10 08:30 08:50 09:20 09:40 10:10 10:30 10:50 11:20 11:40 12:10 12:30			
12:50 13:20 13:40 14:10 14:30 14:50 15:20 15:40 16:10 16:30 16:50 17:20 17:40 18:10 18:30 18:50 19:20 19:40 20:10 20:30			
20:50			

ES FIEL FOTOCOPIA Tomada del Expediente No. 00905 de 1992 del Archivo de la Secretaría del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito

*[Handwritten signature]*



INTRA

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00905

de

07 FEB. 1992

Pag: 3

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa LINEAS CONSUL PALMASECA S.A".

Ruta No :	3	Origen :	76 520 000 PALMIRA (PALMIRA-VALLE)
Viceversa No :	4	Destino :	76 520 042 AEROPUERTO, ZONA FRANCA (PALMIRA-VALLE)

Clase de Vehículo : Busetas y/o Microbús.

Saliendo de PALMIRA (PALMIRA-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.  
07:00 09:00 11:00 14:00 16:00

Saliendo de AEROPUERTO, ZONA FRANCA (PALMIRA-VALLE)

Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.  
07:00 09:00 11:00 14:00 16:00

CONTINUA EN LA PAGINA 0004 CON ARTICULO 29



ES FIEL FOTOCOPIA

Tomada del Documento que  
reposa en el Archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

*[Signature]*  
Asistente Secretario General